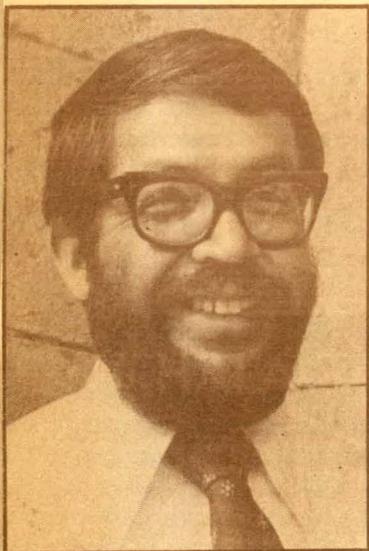


Espaldarazo al conservadurismo

Juan Pablo II En

27 de Diciembre de 78.-

POR MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



A mediados de noviembre no se había anunciado oficialmente la visita del Papa Juan Pablo II a México, pero parecía indudable que viniera al comienzo del año próximo. Signos inequívocos en Roma y en esta capital permiten dar por seguro el viaje, que no debió autorizarse nunca. Una gran variedad de razones apuntalan, a nuestro juicio, esta aseveración.

Ténganse en cuenta, primero, las razones históricas y las jurídicas que son consecuencia de aquéllas. Por falta de información cabal, por incapacidad de comprensión, por intereses muy específicos o por determinación ideológica, el

Papado ha sido a lo largo de la historia mexicana por lo menos aliado de las fuerzas que se opusieron a la libertad y el progreso de la sociedad mexicana. Tal actitud no sólo se observó en el siglo pasado: todavía en la última media centuria podemos encontrar condenaciones a medidas gubernamentales mexicanas, en claros actos de injerencia en nuestros asuntos internos. Ciertamente, es una conducta enferma la que aparece regida por el rencor, aunque éste se encuentre ampliamente fundado. Pero no es rencoroso el recordar el comportamiento vaticano a la hora de la visita papal sino una medida cautelar y precautoria, para que no se olvide lo que la relación entre ambos Estados ha sido en tiempos pretéritos.

Podría argumentarse que, con esta lógica, no deberíamos ni dirigirle palabra al gobierno de Washington, y mucho menos mantener con él las cordiales relaciones que sostenemos, pues suman centenares los agravios de todo tamaño que la nación norteamericana nos ha infligido. Pero obviamente la situación es distinta: los Estados Unidos son la primera potencia del mundo y, para colmo, compartimos con ellos una frontera de 2,000 kilómetros. No podemos ignorar la necesidad de los vínculos diplomáticos con ese gobierno. Sería, en cambio, difícil sustentar la necesidad de establecer nexos de esa naturaleza con el Vaticano o la que justifique la estancia del Papa en nuestro país, que sin duda aparecerá como el paso previo para el establecimiento de relaciones.

Las leyes de reforma, convertidas después en el artículo 130 de la Constitución de 1917, dan la pauta segura para el trato entre el Estado mexicano y la Iglesia católica. Instituyeron una forma de relación que al paso del tiempo no ha perdido vigencia, sino al contrario. El que en 1978 un Estado que fue teocrático, como el español, se autorice a sí mismo a separar el poder político del poder eclesiástico, es una comprobación tardía de que Juárez tuvo razón al propugnar la soberanía del Estado por encima de la Iglesia. No se trata, pues, de disposiciones jurídicas anacrónicas. Fue una de las decisiones fundamentales del poder constituyente y no han ocurrido cambios sociales de tal entidad que permitan suponer llegada la hora de modificar el status de las corporaciones religiosas denominadas iglesias.

Estas, a los ojos del Estado mexicano, carecen de toda personalidad. Por supuesto tienen una realidad social innegable. Pero eso es otra

cosa. En el fenómeno religioso es posible distinguir una diversidad de facetas: las propiamente relacionadas con el culto, las de orden sociológico, la de naturaleza política. El laicismo del Estado mexicano no supone agresión contra ninguna forma de religiosidad, siempre que se mantenga dentro de los límites del respeto a los demás. Por lo tanto las prácticas religiosas son libres y, lejos de evitarlas, el gobierno mexicano ha venido, desde el porfiriato y salvo algunos periodos de dureza, aflojando la mano con la que deben regular el comportamiento